

RIO GALLEGOS, 10 MAR 2008

VISTO:

El Expediente Nº 62.157/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Alfredo Rubén BENITEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Misiones;

QUE a Fs. 47 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 49 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Comunitaria recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 50 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Epidemiología y Estadística recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 51 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Deontología Profesional II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE a Fs. 55 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

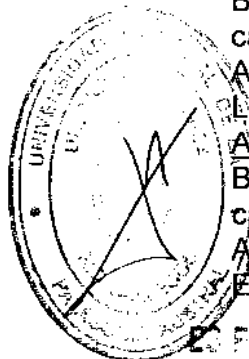
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Alfredo Rubén BENITEZ (D.N.I. Nº 23.354.071) en la asignatura Epidemiología y Estadística de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Análisis Estadístico y Enfermería de Salud Pública de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Misiones.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Alfredo Rubén BENITEZ (D.N.I. Nº 23.354.071) en la asignatura Deontología Profesional II de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Seminario de Deontología Profesional de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Misiones.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Alfredo Rubén BENITEZ (D.N.I. Nº 23.354.071) en la asignatura Enfermería Comunitaria de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería de Salud Pública de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Misiones.-



RIO GALLEGOS, 10 MAR 2008

106



UNPA

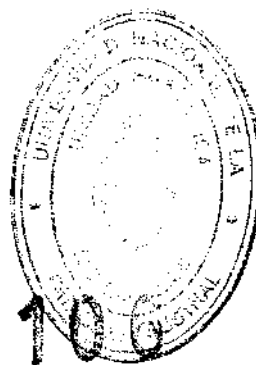
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 49, según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que el alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

DISPOSICION Nº

EC 507 - 10/10/2005
Rm 01120 00, 10/10/2005



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.